

**BASES DE PROMOCIÓN
"AÑO SABÁTICO LIMÓN SODA"
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un Concurso denominado "AÑO SABÁTICO LIMÓN SODA" en adelante, el "Concurso", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. El presente Concurso está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que cuenten con dispositivos móviles con acceso a internet, ingresen al sitio web www.limonsoda.cl (en adelante, el "Sitio Web") y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las **12:00 horas** del día **26 de mayo de 2025** hasta las **23:59 horas** del día **1 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de esta promoción, los usuarios deberán:
 - a. Ingresar al sitio web de Limón Soda: www.limonsoda.cl;
 - b. Hacer clic el banner alusivo al concurso y completar correctamente el formulario.
 - c. Al finalizar los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, la Política de Privacidad y estas Bases de Promoción.
5. El premio para la persona ganadoras consistirá en la entrega del equivalente a \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) mensuales durante 12 meses. En total, se le entregará al ganador \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), que se entregarán al ganador mediante una sola transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador, que el informe una vez contactado. Existe un total de 1 premio a sortear.

El premio es intransferible y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

6. Los nombres de los ganadores serán publicados en el perfil de Instagram de Limón Soda (www.instagram.com/limonsodacl/) y en el sitio web www.limonsoda.cl/ el día 4 de agosto de 2025 luego de las 18:00 horas. Ese mismo día se contactará al ganador vía llamada telefónica o correo electrónico, al mail o teléfono indicado por el ganador en el formulario de participación.

Una vez notificado, el ganador tendrá un plazo de 48 horas para responder o devolver el llamado o contestar el mail, luego de lo cual se le pedirá por el mismo medio (correo electrónico o teléfono) sus datos bancarios para efectos de hacer entrega del Premio. En el caso de no comunicarse en los términos señalados, el ganador perderá su derecho al premio y ECCU elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si el nuevo ganador tampoco reclamare su Premio en los términos acá indicados, ECCU podrá disponer libremente del Premio. La transferencia del premio al ganador se realizará una vez este se contacte con ECUSA en los términos antes mencionados, y a más tardar dentro de 30 días desde el día de dicha comunicación.

7. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar en esta Promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, gerentes y subgerentes de la empresas pertenecientes al grupo CCU, los trabajadores de CCU,; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; embajadores o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido del sitio web, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Limón Soda y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos, el ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio web www.limonsoda.cl/ y modificando las respectivas bases.
- ECCU no se hace cargo de ningún tipo de impuestos que se genere por incremento patrimonial u otro, siendo de exclusivo cargo del ganador.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en www.limonsoda.cl/.

Trinidad Perlwitz O.
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EFC2C449D-3BC2-4F23-B6D8-25F2C0D91797



Firmado por

Firma electrónica

Trinidad Perlwitz Otero

CHL 180256725

tperlwio@ccu.cl

GMT-04:00 Martes, 22 Abril, 2025 12:27:23

Identificador único de firma:

28E5BA87-B68C-4B62-B660-7DCF291029E8